



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS COMITÉ REGIONAL DE DEFENSA CIVIL

PLAN REGIONAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (PROE)

2008

PRESENTACIÓN

En los últimos años el incremento en la recurrencia y severidad de los desastres asociados a fenómenos naturales y tecnológicos o inducidos por la actividad del hombre, es uno de los aspectos de mayor preocupación a nivel de gobiernos regionales y locales; convirtiendo esta situación en un reto a la capacidad del hombre para adelantarse a los acontecimientos a través de una eficaz labor de prevención y lograr reducir las consecuencias de estos desastres.

En la Región Amazonas, han ocurrido fenómenos tales como sismos, deslizamientos de tierra, lluvias intensas, inundaciones, vientos fuertes, heladas, sequías entre otros, que han afectado varios segmentos de la población, las cuales pasan por un lento proceso de mejoramiento de condiciones de vida por su baja capacidad de recuperación y resiliencia.

En respuesta a esta necesidad, en nuestra región se ha incentivado la formulación y adopción de políticas públicas y de desarrollo institucional para la reducción del riesgo de desastres, que promueven una adecuada gestión del mismo. Para ello es importante que las autoridades competentes estén en la capacidad de trabajar coordinada y conjuntamente en la prevención y la atención oportuna a las emergencias cuando éstas ocurren.

Dicha tarea compromete a todos los componentes del Sistema Regional de Defensa Civil (SIREDECI) - orientado a la protección de la población, mediante medidas de prevención prestando ayuda oportuna y adecuada hasta alcanzar las condiciones básicas de rehabilitación, a trabajar de manera coordinada para prevenir desastres y atender emergencias.

En ese contexto, el Gobierno Regional Amazonas, en su calidad de organismo conductor del SIREDECI, tiene la responsabilidad de proporcionar un marco general para la planificación operativa en la prevención y atención de desastres, y la ejecución de acciones a cargo de los Comités de Defensa Civil, que son los organismos integradores de la labor ejecutiva del SINADECI y SIREDECI.

Para encuadrar este procedimiento existe el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 082- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR del 10 marzo 2005, el cual establece un marco estratégico integral que orienta la planificación sectorial y regional para la prevención y reducción de riesgos, y la atención de emergencias.

*Sobre la base de la Estrategia 6 del citado documento: “Optimizar la respuesta a las Emergencias y Desastres mediante un eficiente sistema de Comunicación y Logística”, se ha elaborado el presente **Plan Regional de Operaciones de Emergencia (PROE)**, donde se establece en forma precisa las competencias Provinciales, Distritales y Sectoriales de los organismos que conforman el SIREDECI en la atención de las emergencias y la rehabilitación.*

Este PROE está dirigido a los Presidentes Provinciales y Distritales, que presiden los Comités de Defensa Civil y conducen el Sistema de Defensa Civil en su respectiva jurisdicción y a las autoridades sectoriales integrantes, como responsables de organizar y preparar a la población para enfrentar las posibles consecuencias de fenómenos naturales y tecnológicos que pueden causar daños a la población, sus bienes y a su patrimonio.

Asimismo, enumera las tareas comunes a los organismos del SIREDECI y las tareas específicas que corresponden a los Comités Provinciales y Distritales de Defensa Civil y a los sectores del Gobierno Regional de Amazonas, siendo importante destacar que los titulares de los Sectores, Presidentes de los Comités de Defensa Civil, en el marco del Sistema Regional de Defensa Civil, y los Jefes de organismos que integran el SIREDECI,

tienen la obligación de elaborar sus respectivos Planes de Operaciones de Emergencia a partir de las pautas que les brinda el PROE.

Un aspecto importante para la eficaz y eficiente aplicación del PROE es la voluntad y convicción de las autoridades competentes del SIREDECI para que asuman el compromiso de trabajar en forma coordinada con el objetivo de atender las emergencias que se puedan presentar en cualquier ámbito de nuestra región, contribuyendo así a promover y consolidar una cultura de prevención en la población, garantizando el cuidado y la protección de la vida y fortaleciendo el desarrollo sostenible de la Región Amazonas.

PLAN REGIONAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (PROE)

Información Cartográfica:

Mapa Político de la región Amazonas

Mapa de Ocurrencias de Geodinámica Externa del Departamento de Amazonas

Base Legal:

- Constitución Política del Perú, Art. 163°.
- Decreto Ley Nº 19338 del 28 de Marzo de 1972, crea el Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias aprobadas por Decretos Legislativos Nº 442, Nº 735, Nº 905 y la Ley Nº 25414.
- Decreto Supremo Nº 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos Nº 058-2001-PCM y Nº 069-2005-PCM.
- Decreto Supremo Nº 013-2000-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos Nº 100-2003 y Nº 074-2005-PCM.
- Decreto Supremo Nº 081-2002-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo Nº 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Ordenanza Regional Nº 082- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR que aprueba el Plan de Prevención y Atención de Desastres de la Región Amazonas.
- Ordenanza Regional Nº 132- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR que aprueba los lineamientos y normas para el funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil.
- Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Art. 61°.
- Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 20°.

Organización

Organismos de Acción, según Anexo A

1. SITUACION

a. Situación Actual

El territorio regional tiene una extensión de 39, 249.13 km de superficie. Según proyecciones del censo de población y vivienda del Año 2005, la Región Amazonas cuenta con 406,060 mil habitantes (fuente INEI, Censo 2005); distribuidos de la siguiente manera: en la zona sur (provincias de Luya, Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza y Bongará) vive el 37%, en la zona norte (provincias de Bagua, Utcubamba y Condorcanqui) el 63% de la población amazonense.

La variada topografía del territorio regional y su especial ubicación en el territorio peruano, hacen posible la ocurrencia de una serie de fenómenos naturales, los mismos que en concurrencia con los fenómenos inducidos por el hombre, configuran peligros que al interactuar con los diversos grados de vulnerabilidad de nuestra sociedad, generan diversos escenarios de riesgo que se pueden traducir en cuantiosas pérdidas humanas y materiales.

Situación actual con la información relevante sobre la Fenomenología que se presenta en el territorio Regional según Anexo B.

b. Supuestos e Hipótesis

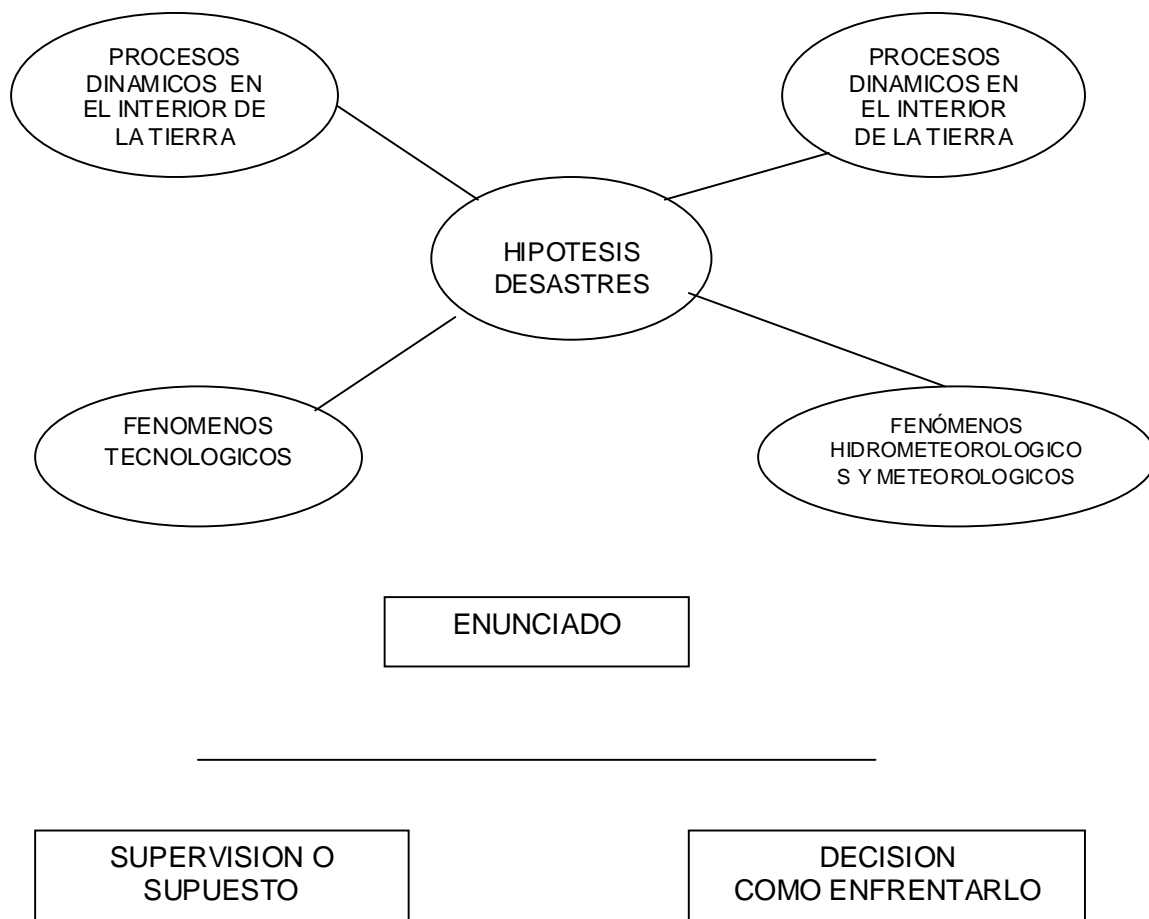
Los supuestos corresponden a aquellos peligros naturales e inducidos por el hombre, considerados en la "Hipótesis de Desastres" que tienen una razonable probabilidad de ocurrencia en la jurisdicción de la Autoridad que aprueba el Plan, cuya información relacionada y Matriz de ocurrencia se encuentran descritos en el Anexo C.

Hipótesis:

"Que se presenten los fenómenos naturales y/o tecnológicos, que por su magnitud y características, puedan generar daños a la vida, al patrimonio y/o al medio ambiente, que se indican en la Matriz del Anexo C".

Hipótesis de Desastres.

Para el diseño del plan Regional de operaciones de emergencia, hemos recurrido a la revisión de la casuística y al conocimiento de la fenomenología que se presenta en nuestra jurisdicción, lo que nos permite el planteamiento de la Hipótesis de Desastres, siguiendo el proceso que se grafica a continuación:



La “Hipótesis de Desastre” corresponde a la realidad del área de responsabilidad para lo cual estamos planificando, de modo que nos permita racionalmente establecer las acciones de respuesta sobre la base de los medios con que contamos y la preparación de la misma.

PLAN REGIONAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

La “**Hipótesis de Desastres**” debe corresponder a la realidad del área de responsabilidad para la cual estamos planificando, de modo que nos permita racionalmente establecer las acciones de respuesta sobre la base de los medios con que contamos y la preparación de la misma.

Para el proceso de elaboración de las hipótesis de desastre debe tenerse en consideración contar con el inventario de empresas que por las actividades que realizan, pueden representar peligro para la población en casos de desastres (minas, fábricas, almacenes de productos peligrosos, rutas de transporte de productos peligrosos, etc.). En forma paralela, se debe programar un conjunto de actividades de prevención y mitigación.

2. MISIÓN

Planificar coordinadamente e implementar las acciones necesarias para estar en capacidad de brindar una oportuna, adecuada, eficaz y eficiente asistencia ante las emergencias y/o desastres de diversas magnitudes, originados por fenómenos naturales o inducidos por la actividad del hombre, en el ámbito de la Región Amazonas que permita tomar las acciones oportunas y pertinentes con el fin de proteger la vida de la población, el patrimonio, el medio ambiente y en general, minimizar las consecuencias adversas de los mismos.

3. EJECUCIÓN

Los Presidentes de los Comités Provinciales y Distritales de Defensa Civil, en el contexto de sus respectivas jurisdicciones y las Autoridades Sectoriales que integran dichos comités, a partir de la recepción del presente Plan, dispondrán las medidas pertinentes, en el ámbito de su competencia, para organizar a las instituciones públicas, privadas y a la población en general, en la preparación de la respuesta; asimismo, conducirán la asistencia oportuna y adecuada de las emergencias, de magnitud diversa, originadas por peligros naturales o inducidos por la actividad del hombre, que puedan presentarse en su ámbito de responsabilidad.

a. Concepto de la Operación

Las Operaciones de Emergencia, comprenden las actividades que se realizan en el proceso de preparación y en la atención para asistir a las personas que se encuentren en peligro inminente o que hayan sobrevivido a los efectos dañinos de un fenómeno natural o inducido por la actividad del hombre. Básicamente, consiste en la asistencia para evitar y/o reducir los efectos negativos y brindar techo, abrigo, alimento, asistencia médica, etc.; así como la recuperación provisional de los servicios necesarios.

La atención será efectuada con los medios disponibles en la localidad y/o comunidad afectada, especialmente por los organismos de primera respuesta, incluyendo la participación organizada de la población, bajo la dirección y coordinación de los Comités de Defensa Civil. Si los requerimientos sobrepasan los medios disponibles, se recurrirá a coordinar el apoyo del Comité Regional de Defensa Civil.

El Plan ha sido concebido en dos Fases:

Fase I Preparación de la Atención

Fase II Atención Propiamente Dicha

*La información de detalle se encuentra en el **Anexo D Concepto de la Operación.***

b. Tareas

1) Comunes a los Organismos del Sistema Regional de Defensa Civil - SIREDECI

a) Formular los Planes de Operaciones de Emergencia Regionales Sectoriales derivados del presente Plan, en concordancia con los lineamientos contenidos en el mismo, los cuales deberán a su vez considerar los lineamientos para el planeamiento subsidiario en los niveles subordinados de su organización.

b) Supervisar el proceso de planeamiento a ser desarrollado por los Comités Provinciales y Distritales de Defensa Civil y, en general, del planeamiento subsidiario en los niveles subordinados de su organización, brindando asesoría técnica pertinente.

c) Poner en ejecución, hacer el seguimiento, supervisar y evaluar las acciones dispuestas para las fases de aplicación del presente Plan, en los aspectos de su competencia.

d) Supervisar la puesta en ejecución de los Planes de Operaciones de Emergencia Regionales Sectoriales y de Nivel Local, según corresponda y evaluar las acciones realizadas.

e) Efectuar la determinación de pérdidas (cuantificación) en el ámbito de su competencia, originadas por la emergencia.

f) Realizar el estudio e investigación posterior a las emergencias presentadas en su jurisdicción, con la finalidad de fortalecer la gestión del riesgo de los desastres, remitiendo al INDECI (Dirección Regional de Defensa Civil Amazonas) y a los organismos de su organización, las recomendaciones y medidas a adoptarse para minimizar las pérdidas humanas y daños materiales.

2) Tareas Específicas

a) Sectores

(1) Dirección Regional de Salud

(a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños a la salud de las personas y al óptimo funcionamiento de los servicios de salud.

(b) Adecuar las capacidades de respuesta de los servicios de salud en función del riesgo de daños a la salud de la población y el medio ambiente, incluyendo la operatividad de la infraestructura, equipos y la disponibilidad de stock de material médico y medicamentos pertinentes.

(c) Prever el stock de insumos y equipos de saneamiento ambiental para asegurar la obtención de agua segura, control vectorial y eliminación de excretas y residuos sólidos, en las emergencias que puedan presentarse.

(d) Desarrollar programas de información, comunicación y educación a la población sobre saneamiento ambiental, vigilancia epidemiológica, eliminación de residuos, disposición de excretas, etc., en el contexto de la respuesta a emergencias que se puedan presentar.

(e) Conformar Brigadas de Salud (primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate, etc.) al interior de los Comités Distritales y Provinciales de Defensa Civil y capacitar al personal que las conforma y en general, al personal de la salud, para la atención médica de las emergencias que puedan presentarse.

(f) Brindar asistencia de salud a la población afectada, incluyendo las acciones de salud mental.

(g) Supervisar las condiciones de salubridad del ambiente en las zonas afectadas y en los refugios y/o albergues temporales que se establezcan.

(2) Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Coordinación Sectorial FONCODES)

(a) Mantener a través del Programa Nacional de Apoyo Alimentario (PRONAA), depósitos regionales con una adecuada reserva de alimentos, para proporcionar ayuda oportuna a la población de las zonas afectadas por fenómenos naturales o inducidos.

(b) Disponer la atención con alimentos a través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, de la población damnificada y afectada que sea determinada por los Comités de Defensa Civil (Regional, Provincial y Distrital), organizándola en cocinas comunitarias, albergues o refugios u otra modalidad, según sea el caso, coordinando con los

organismos competentes para que la atención se extienda hasta la fecha en que culmine la emergencia.

(c) Disponer, en coordinación con los Comités de Defensa Civil de las zonas afectadas, acciones que contribuyan a facilitar el reinicio de las actividades cotidianas y económicas de las poblaciones que hayan sido evacuadas por grandes períodos o reubicadas en razón a emergencias, en el contexto de la Ley sobre Desplazamientos Internos y su reglamento.

(d) Apoyar el esfuerzo de los Comités de Defensa Civil, en las actividades de sensibilización y capacitación de la población para hacer frente a las emergencias que puedan presentarse, mediante campañas de difusión y acciones de asistencia técnica del sector.

(e) En coordinación con el Sector Salud, brindar atención psicológica a la población damnificada y afectada, mediante programas del sector, tales como la campaña "Dale abrigo a un amigo" y otras, en estrecha coordinación con los Comités de Defensa Civil.

(3) Dirección Regional de Agricultura

(a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños a las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.

(b) Promover, en coordinación con los Comités de Defensa Civil, la ejecución de Obras por Peligro Inminente, para evitar daños en áreas agrícolas.

(c) Prever el desarrollo de campañas sanitarias para hacer frente a plagas y epidemias que puedan dañar la producción agrícola y pecuaria.

(d) Prever la asistencia con insumos agrícolas y pecuarios (alimento para ganado, medicinas, semillas, etc.), para reducir el impacto de los fenómenos naturales que originan las emergencias que puedan presentarse.

(e) Disponer que los Organismos Públicos Descentralizados – OPD a su cargo, apoyen en el ámbito de su competencia, a los Comités de Defensa Civil en actividades que coadyuven a la atención de las emergencias, en el contexto de la política sectorial y del concepto de la operación.

(f) Promover la capacitación de las organizaciones agropecuarias en la planificación y ejecución de actividades de preparación, a fin de incrementar su capacidad de respuesta, que consideren temas como:

- La utilización responsable de los recursos hídricos, el manejo adecuado de las cuencas altas y colectoras, el logro de una efectiva restauración ambiental.

- La importancia del mantenimiento de cauces, evitando los procesos de colmatación y sedimentación de cuencas con participación de la población.

- El manejo de bosques y explotación forestal, que impidan la tala indiscriminada de árboles que trae como resultado la desertificación, afecta las condiciones meteorológicas y produce la desestabilización de suelos que facilitan la erosión y los deslizamientos.
 - La importancia del almacenamiento de forrajes para la ganadería y de reservas de semillas locales en zonas propensas a sequías.
 - Prevención y el control de incendios forestales.
- (g) Sensibilizar a la población campesina, sobre los temas indicados en el párrafo precedente y otros que afectan áreas agrícolas y pecuarias.
- (h) Prever mecanismos que incluyan el impulso del desarrollo técnico-científico orientado a contribuir a una mejor gestión alimentaria en las áreas y estaciones de escasez y ante la ocurrencia de emergencias.

(4) Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

- (a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños y a la operatividad de la infraestructura vial y mantenimiento de las actividades relacionadas con el transporte y las comunicaciones en las zonas que podrían ser afectadas por estos.
- (b) Promover, en coordinación con los Comités de Defensa Civil (Regional, Provinciales y Distritales), la ejecución de obras por peligro inminente para reducir daños en la infraestructura vial, de transportes y comunicaciones.
- (c) Prever la ejecución de trabajos para la reapertura y habilitación de vías alternas para casos de emergencias en las zonas más vulnerables a peligros naturales o inducidos: carreteras, aeródromos, pistas de aterrizaje de emergencia, vías adicionales, etc. y, en general, de aquellas que resulten prioritarias para las operaciones de rescate, evacuación y abastecimiento.
- (d) Mantener en sus campamentos distribuidos a nivel regional, unidades operativas con vehículos, equipo mecánico, combustible, personal de operarios capacitado y para la rehabilitación de vías afectadas por desastres.
- (e) Prever la disponibilidad de estructuras Bayly para la habilitación de puentes de emergencia.
- (f) Organizar y mantener equipos móviles de reparación de la red de comunicaciones, para actuar oportunamente en casos de emergencia.
- (g) Propiciar, en casos de emergencia, la operatividad de la Red de Telefonía Rural en la zona afectada, así como que los operadores de los servicios públicos de telecomunicaciones den prioridad a los requerimientos de los organismos del SIREDECI responsables de brindar la atención de emergencia.
- (h) Disponer que los terminales terrestres y aéreos se encuentren preparados para una oportuna respuesta a las emergencias que puedan presentarse.

(5) Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ambiental

- (a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños a la infraestructura de servicios públicos de agua y alcantarillado en las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.
- (b) Promover, en coordinación con los Comités de Defensa Civil, la ejecución de obras por peligro inminente para minimizar daños en viviendas que podrían ser afectadas por las emergencias.
- (c) Establecer, en estrecha coordinación con los gobiernos locales, las normas pertinentes a la utilización transitoria de áreas públicas, como albergues temporales, en casos de desastres.

- (d) Estudiar las medidas técnicas económicas y legales inherentes a la rehabilitación de viviendas a consecuencia de un desastre.*
- (e) Participar en coordinación con los Gobiernos Locales y Fuerzas Armadas (Ejército del Perú), en las operaciones de remoción de escombros y demolición de edificaciones que presentan peligro a la comunidad.*
- (f) Gestionar, en coordinación con los gobiernos locales, dispositivos legales que faciliten la recuperación de las áreas urbanas afectadas por desastres o que faciliten la reubicación de la población damnificada y/o afectada.*
- (g) Promover la capacitación de la población en técnicas de mejoramiento de la construcción de sus viviendas, para hacerlas más seguras y resistentes a los fenómenos naturales; así como del mejor aprovechamiento del espacio y adecuada ubicación de las viviendas.*

(6) Dirección Regional de Energía y Minas

- (a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños a la infraestructura de servicios públicos de generación de energía y abastecimiento de combustible en las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.*
- (b) Promover, en coordinación con los Comités de Defensa Civil, la ejecución de obras por peligro inminente para minimizar daños en la infraestructura del sector que podría resultar afectada por las emergencias.*
- (c) Establecer, en estrecha coordinación con los Gobiernos Locales, un sistema que asegure el abastecimiento normal de combustible, gas, carburantes y lubricantes, particularmente en poblaciones vulnerables y que pueden quedar aisladas ante la ocurrencia de fenómenos naturales o inducidos.*
- (d) Organizar y mantener equipos con personal y medios necesarios, que aseguren el mantenimiento y/o restablecimiento inmediato de los servicios de energía eléctrica, prioritariamente a hospitales, almacenes con reservas, locales de alimentos refrigerados, en casos de desastre.*
- (e) Asegurar el suministro de electricidad de emergencia con prioridad para hospitales, almacenes con productos alimenticios refrigerados, albergues u otros.*
- (f) Asegurar el adecuado nivel de abastecimiento de carburantes y combustibles a las zonas afectadas.*

(7) Dirección Regional de Educación

- (a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños a la infraestructura educativa y a la población escolar en las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.*
- (b) Promover, en coordinación con los Comités de Defensa Civil, la ejecución de obras por peligro inminente para minimizar daños a la infraestructura educativa y población escolar en las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.*
- (c) Coordinar, por intermedio de la Oficina de Infraestructura Educativa OINFE del Ministerio de Educación, la suscripción de convenios con el Ministerio de Vivienda, para la implementación de aulas con módulos prefabricados que cuenten con todos los materiales educativos pertinentes y sus correspondientes módulos de servicios, para la atención de la población educativa, en caso de requerirse la reubicación total de las zonas afectadas.*
- (d) Determinar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativas Locales (UGELs), Oficinas de Coordinación Educativa (OCED) y las Instituciones Educativas que recibirán a los niños y niñas que requieran ser reubicados.*

(e) Disponer la capacitación de las Comisiones Permanentes de Defensa Civil de las Instituciones Educativas, en coordinación con los Comités de Defensa Civil a fin de que contribuyan al esfuerzo de sensibilización de la población y difusión de precauciones. Ello con el objeto de reducir los efectos de las emergencias que puedan presentarse sobre la salud de la población escolar.

(f) Disponer que las Unidades de Gestión Educativas Locales (UGELs) y OCEDs en el ámbito de su jurisdicción y en estrecha coordinación con los Comités de Defensa Civil de las localidades afectadas, verifiquen las siguientes acciones:

- Elaboración por las Instituciones educativas de los Planes de Seguridad y evacuación y las medidas pertinentes para la evacuación y seguridad de la población estudiantil.

- Realización de simulacros con el fin de familiarizar a la población escolar con los planes de seguridad.

- Adecuada asistencia de la población escolar que sea afectada por las emergencias.

- Monitoreo de las Instituciones Educativas por intermedio de las Unidades de Gestión Local y Oficinas de Coordinación Educativas para conocer la situación de la comunidad educativa a fin de determinar el nivel de impacto a consecuencia de las emergencias presentadas.

(g) Impulsar el desarrollo del Servicio Escolar Solidario en los centros educativos, para incentivar acciones de prevención y atención de desastres y proyección a la comunidad.

(h) Impulsar la implementación y el desarrollo de los contenidos curriculares de "Aprendiendo a Prevenir", en todos los niveles escolares y las instancias del sector educativo.

(i) Dictar normas para establecer mecanismos que permitan el uso temporal de la infraestructura educativa, estadios, coliseos etc, como centros de atención a las familias afectadas en casos de emergencia.

(j) Disponer las medidas pertinentes a la reanudación de las actividades educativas en las zonas afectadas, adoptando medidas que viabilicen esta acción a la brevedad posible.

(8) Gobernación Departamental

(a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir daños a la infraestructura pública y policial y al mantenimiento del orden público y del normal desarrollo de las actividades cotidianas de la población en las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.

(b) Disponer la participación de la Sanidad de la PNP, para que en coordinación con el Sector Salud, ejecute las acciones previstas para casos de emergencias o desastres.

(c) Disponer el apoyo a los Comités de Defensa Civil en las siguientes actividades:

- Empadronamiento de la población en peligro, organizándola para las actividades de respuesta a la emergencia, incluyendo su evacuación.

- Brindar seguridad para el desplazamiento ordenado de la población y en el traslado, almacenamiento y distribución de los recursos logísticos y ayuda humanitaria que lleguen a la zona afectada.

- Brindar seguridad en los albergues y/o refugios temporales establecidos en la zona de emergencia.

- Brindar seguridad en el patrimonio Público y Privado.

- Brindar seguridad a los equipos técnicos de los diferentes sectores del Estado e Instituciones participantes de la respuesta, en las labores que realicen en la zona afectada.

(9) Sexta y Única Brigada de Selva – El Milagro

(a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir daños a la infraestructura pública y de las Fuerzas Armadas (Ejército del Perú) y en casos de excepción, al mantenimiento del orden público y del normal desarrollo de las actividades cotidianas de la población en las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.

(b) Disponer la participación de la Sanidad de las Fuerzas Armadas (Ejército del Perú), para que en coordinación con el Sector Salud, ejecute las acciones previstas para casos de emergencias o desastres.

(c) Proporcionar apoyo con el personal, material y equipamiento disponible, a requerimiento de los Comités de Defensa Civil de las zonas afectadas por las emergencias que puedan presentarse, a fin de participar en las tareas de preparación, transporte, evacuación; mantenimiento y rehabilitación de vías.

(d) Realizar acciones cívicas que coadyuven al reforzamiento de los asentamientos temporales y permanentes que se establezcan posteriormente como producto de los planes del presente plan.

(e) Disponer la participación y coordinación estrecha de los Institutos Armados (Ejército del Perú) al interior de los Comités de Defensa Civil Regional, Provinciales y Distritales según corresponda.

(10) Fiscalía Superior Decana de Amazonas

(a) Instruir a sus miembros que como representantes institucionales integran las Comisiones de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas de los Comités de Defensa Civil Regional, Provinciales y Distritales, para que en el contexto de la defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y los intereses públicos velen por la transparencia de las acciones a realizar durante las diferentes fases de las operaciones de emergencia, especialmente referidos a :

- Que las Autoridades competentes tomen las medidas de prevención de desastres ante las diversas situaciones y especialmente ante el peligro inminente.

- Investigar las irregularidades que se presenten, procediendo conforme al ordenamiento legal vigente.

- Certificar y confirmar la veracidad de la entrega del apoyo logístico y ayuda humanitaria a la población damnificada.

- Supervisar y disponer la investigación de denuncias en el caso del mal uso de los recursos destinados a la prevención y atención de desastres.

b) Gobiernos Locales

(1) Implementar la organización del Sistema de Defensa Civil en su jurisdicción, emitiendo los dispositivos legales pertinentes, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el organismo rector del SINADECI y SIREDECI.

(2) Garantizar el funcionamiento permanente del Comité Defensa Civil, sus Comisiones y la Oficina de Defensa Civil.

(3) Organizar, implementar y mantener en funcionamiento permanente el Centro de Operaciones de Emergencia (COEP y COED), incluyendo el empleo del aplicativo informático del Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres (SINPAD).

(4) Monitorear en forma permanente su jurisdicción, por intermedio de los organismos que conforman el Comité de Defensa Civil, a fin de estar en capacidad de identificar en forma oportuna los peligros inminentes de carácter natural u originados por el hombre, analizando las vulnerabilidades y estimando los riesgos que estos implican, a fin de

determinar las acciones pertinentes para reducir los efectos dañinos del desastre y prepararse para una respuesta oportuna, eficaz y eficiente.

(5) Elaborar, centralizar y mantener actualizados los inventarios de los recursos humanos y materiales disponibles en su jurisdicción que pueden ser empleados para la atención de las emergencias que puedan presentarse.

(6) Coordinar con el PRONAA con la finalidad de que mantenga un stock adecuado de alimentos que permita brindar oportunamente la atención de emergencia a la población de su jurisdicción.

(7) Contrastar los recursos disponibles en su jurisdicción con los requerimientos para la asistencia ante los peligros que puedan presentarse, a fin de tomar las previsiones para programar la adquisición, el desarrollo, movilización u obtención de los equipos y materiales, así como las competencias que deben tener los recursos humanos disponibles y que no han sido satisfechos.

(8) Formular e incluir en los planes locales las acciones a desarrollar por los organismos que conforman el Comité de Defensa Civil y las medidas que debe adoptar la población, ante los posibles fenómenos naturales y/o inducidos por el hombre que puedan presentarse en su jurisdicción, en el contexto de lo indicado en el Anexo C – Concepto de la Operación, tomando en consideración las particularidades específicas y características de su región.

(9) Organizar y capacitar, oportuna y permanentemente a las Brigadas de Defensa Civil, llevando el Registro de Brigadistas de su jurisdicción, el mismo que deberá ser informado al Comité Regional de Defensa Civil.

(10) Programar y desarrollar cursos de capacitación en Prevención y Atención de Desastres dirigidos a los integrantes de los Comités de Defensa Civil y población de su jurisdicción en general.

(11) Supervisar el funcionamiento de los Comités de Defensa Civil según su nivel así como su organización, implementación y funcionamiento permanente, incluyendo sus respectivas Comisiones y Centros de Operaciones de Emergencia.

(12) Desarrollar los programas curriculares, bibliografía y material necesario para las actividades de capacitación de las autoridades, funcionarios, servidores y del voluntariado en temas inherentes a las operaciones de emergencia.

(13) Programar la prueba de los planes de operaciones de emergencia de su jurisdicción mediante la realización de simulacros.

(14) Implementar uno o más Grupos de Intervención Rápida – GIREL para su jurisdicción, integrados por personal capacitado en operaciones de emergencia especializadas, a fin de desplegarlo a las zonas de la emergencia, asimismo, fomentar su implementación.

(15) Mantener coordinaciones en su ámbito jurisdiccional, con los representantes Sectoriales, Fuerzas Armadas (Ejército del Perú) y Policía Nacional del Perú, para que cada organismo, formule y ejecute su respectivo Plan de Operaciones de Emergencia.

En la Atención

(1) Mantener en sesión permanente a las Comisiones de Línea: Operaciones, Educación y Capacitación; Logística; Salud; Ley, Orden e Inspecciones Técnicas; y Comunicaciones y asesorar al Comité de Defensa Civil de su ámbito jurisdiccional, mientras dure la emergencia.

(2) Conducir el empleo racional de los recursos de personal y materiales que los Sectores de la Administración Pública e Instituciones integrantes del Comité de Defensa Civil han puesto a disposición del Comité, de acuerdo a los planes de operaciones y a la situación presentada, coordinando las operaciones para brindar atención de emergencia, proporcionando apoyo inmediato a la población afectada aplicando las medidas previstas.

- (3) *Efectuar la evaluación de daños y el análisis de necesidades en el ámbito de su competencia, informando al Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER. Supervisar y centralizar la evaluación preliminar y definitiva de daños y mantener enlace con los Comités de Defensa Civil, involucrados en la emergencia.*
- (4) *Disponer la conformación y despliegue de los Grupos de Intervención Rápida – GIRED a las zonas de la emergencia, en apoyo a los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción, involucrados en la atención de emergencias cuya magnitud y situación lo justifique.*
- (5) *Regular las operaciones de las Instituciones y Entidades de Primera Respuesta.*
- (6) *Dirigir la evacuación de la población de lugares afectados hacia áreas de seguridad, en los casos que la situación lo requiera.*
- (7) *Coordinar las acciones para el restablecimiento de los servicios públicos esenciales (agua, desagüe, energía eléctrica, vías de comunicaciones).*
- (8) *Otras actividades propias de su función integradora y multisectorial.*

En la Rehabilitación

- (1) *Liderar el proceso de formulación y supervisar la ejecución de planes y programas de rehabilitación de las zonas de su jurisdicción afectadas por desastres, en estrecha coordinación con los organismos involucrados.*
- (2) *Promover y asesorar la formulación de Fichas Técnicas, de acuerdo a lo estipulado en las directivas emitidas por el Gobierno central en el marco de los Programas de Rehabilitación vigentes.*
- (3) *Canalizar los requerimientos de apoyo material, técnico, económico y financiero para la rehabilitación de zonas afectadas por desastres, para su gestión ante la Cooperación Técnica Internacional.*

c) Dirección Regional de Defensa Civil Amazonas

- (1) *Establecer las políticas y lineamientos que orienten los procesos de preparación y de atención de las emergencias por los organismos que integran el SIREDECI, en concordancia con las estrategias establecidas en el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.*
- (2) *Mejorar permanentemente y difundir la doctrina, como herramienta orientadora para la formulación de los Planes de Operaciones de Emergencia por todos los niveles del SIREDECI.*
- (3) *Elaborar y mejorar los procedimientos para la “evaluación de riesgos”, “evaluación de daños y análisis de necesidades”, los protocolos para las acciones especializadas inherentes a la atención de las Emergencias; incluyendo los lineamientos para el manejo de la Ayuda Humanitaria, así como, para la organización de la participación de la población en el contexto de la atención de la emergencia y efectuar su difusión mediante manuales.*
- (4) *Asesoramiento, seguimiento y monitoreo del proceso de elaboración y/o actualización de los planes derivados del Plan Regional de Operaciones de Emergencia, a ser elaborado por el Gobierno Regional, Gobiernos Locales y los Sectores.*
- (5) *Normar, coordinar, orientar y supervisar las actividades de preparación para la respuesta ante los desastres por el Gobierno Regional, Gobiernos Locales y Sectores.*
- (6) *Promover, en coordinación con el Sector Educación y otros organismos competentes, la difusión de contenidos sobre los procesos de preparación y de atención de las emergencias, con la finalidad que la población tome conciencia de su propia vulnerabilidad; de la importancia de la prevención y de la necesidad de organizarse para la adecuada participación en los casos de emergencia.*

(7) Promover a nivel del Gobierno Regional y Gobiernos Locales, la adecuación de la infraestructura, la asignación del equipamiento, la obtención y capacitación de los recursos humanos necesarios para la eficiente operación de los Centros de Operaciones de Emergencia (COER, COEP, COED) y puestos de comando de emergencia.

(8) Desarrollar y mejorar en forma permanente el aplicativo informático para el registro de información para la prevención y atención de desastres y en general del Sistema de Información para la Prevención y Atención de Emergencias SINPAD, promoviendo su empleo por los COE del Comité Regional, Provinciales y Distritales de Defensa Civil.

(9) Promover a nivel del Gobierno Regional y Gobiernos Locales, la activación y funcionamiento permanente de los Comités de Defensa Civil y sus Comisiones, brindando asesoría permanente.

(10) Promover la creación y desarrollo de Instituciones de Primera Respuesta ante Desastres, así como de otros dispositivos legales en materia de atención de desastres.

(11) Normar y coordinar la ayuda externa e interna que se reciba para fines de la atención de las emergencias.

En la Atención

(1) Monitorear en forma permanente la situación a nivel regional referida a las emergencias y peligros reportados por los Comités de Defensa Civil u otras entidades componentes del SIREDECI, integrándola en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER.

(2) Supervisar la atención de las emergencias por los organismos competentes del SIREDECI.

(3) Apoyar, los esfuerzos de los integrantes del SIREDECI, cuando su capacidad de respuesta en la atención sea superada por la magnitud de la emergencia presentada.

(4) Disponer la conformación y despliegue de los Grupos de Intervención Rápida – GIRED a las zonas de la emergencia, en apoyo a los Comités de Defensa Civil involucrados en la atención de emergencias cuya magnitud y situación lo justifique.

(5) Emitir opinión técnica sobre las solicitudes de Declaratoria de Estado de Emergencia en materia de atención de desastres.

(6) Orientar a los medios de comunicación social y brindarles información real y oportuna sobre las evaluaciones de daños, las acciones efectuadas por el SIREDECI, así como de las necesidades de la población damnificada y afectada.

(7) Emitir opinión técnica sobre las fichas técnicas presentadas por los Gobiernos Locales y sectores, gestionando recursos para financiar gastos temporales que tengan por finalidad realizar acciones que permitan reducir los efectos dañinos de un peligro inminente y brindar respuesta oportuna en caso de emergencia.

(8) Formular, en los casos necesarios, la solicitud de ayuda por desastres, canalizando su gestión a través del INDECI – Lima.

En la Rehabilitación

(1) Orientar al Gobierno Regional y Gobiernos Locales, en relación con la rehabilitación de las zonas afectadas.

(2) Emitir opinión técnica sobre las fichas técnicas presentadas por los Gobiernos Locales y sectores, gestionando recursos para financiar los proyectos que tengan por finalidad ejecutar acciones de rehabilitación de la infraestructura pública para recuperar los servicios básicos a los niveles que tenían antes de la ocurrencia de la emergencia.

(3) Efectuar el control, seguimiento y monitoreo de las obras aprobadas e incluidas en el programa de prevención y atención de desastres.

4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

a. El presente Plan entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del dispositivo legal de su aprobación.

b. Los Presidentes Provinciales y Distritales de los Comités de Defensa Civil, los Titulares de los Sectores y Jefes de los Organismos que integran los Comités de Defensa Civil, son responsables de formular sus Planes de Operaciones de Emergencia sobre la base de los conceptos y lineamientos contenidos en el presente plan. En tal sentido, deberán preparar y emitir sus Planes de Operaciones de Emergencia en un plazo de SESENTA (60) días hábiles de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan.

c. Los Titulares de los Sectores, Presidentes de los Comités de Defensa Civil y Jefes de los organismos que integran el SIREDECI, son responsables de la ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones dispuestas para las fases de aplicación del presente Plan, en los aspectos de su competencia.

d. Las coordinaciones para la articulación de acciones entre las Autoridades Sectoriales y las instituciones que conforman el **SIREDECI**, se efectuarán en el seno de las Comisiones establecidas en la Organización del Comité.

Asimismo, de forma similar, se considerarán las coordinaciones en los ámbitos de acción de los Comités Provinciales y Distritales.

e. Las coordinaciones en el contexto del **SIREDECI**, entre el Comité Regional y los Comités Provinciales y Distritales se efectuarán mediante los Centros de Operaciones de Emergencia Provinciales y Distritales en el ámbito de su competencia en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

f. El INDECI en su condición de ente rector, conductor y normativo del Sistema Nacional de Defensa Civil a través de la Dirección Regional de Defensa Civil Amazonas, tendrá a su cargo la coordinación de las operaciones de emergencia a nivel regional.

g. La Dirección Regional de Defensa Civil Amazonas a través de la sede central del INDECI coordinará con el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a los requerimientos de apoyo externo que sean necesarios.

h. La Dirección Regional de Defensa Civil a través de la sede central del INDECI coordinará, mediante el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN, con el Centro de Operaciones de Emergencias Regional.

5. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

a. Personal

Cada organismo del SIREDECI, involucrado en el presente Plan, asumirá las funciones que le corresponde, con su personal orgánico.

Asimismo, deberá tomar las provisiones a fin de dotar las Secretarías Técnicas, Centros de Operaciones, Módulos de Comunicaciones y en general las oficinas relacionadas al SIREDECI bajo su competencia, con personal suficiente y debidamente capacitado que asegure el óptimo cumplimiento de las tareas asignadas.

b. Logística

Los requerimientos logísticos y financieros que demanden la preparación y ejecución de las actividades previstas en el presente Plan, serán de responsabilidad de cada organismo del SIREDECI.

La asignación de los recursos económicos para financiar gastos temporales de emergencia que no sean destinados a proyectos y que tengan por finalidad realizar acciones que permitan reducir los efectos dañinos de un peligro inminente natural u originado por el hombre, brindar una respuesta oportuna a la población; así como ejecutar acciones de rehabilitación de la infraestructura pública para recuperar los niveles de servicios básicos que tenían antes de la ocurrencia de un desastre y ejecutar acciones de recuperación de la capacidad productiva de las zonas afectadas por desastres, se efectuarán con cargo a los fondos de Contingencia que proporcione el Gobierno Central. El acceso a los recursos económicos antes indicados será aprobado por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres-CMPAD, que en cumplimiento al Decreto Supremo Nº 081-2002-PCM, coordinará, evaluará priorizará y supervisará las medidas de prevención de daños, atención y rehabilitación en las zonas del país que se encuentren en peligro inminente o sean afectadas por desastres de gran magnitud, los cuales serán incluidos en el Programa de Rehabilitación vigente. En tal sentido, los procedimientos específicos se encuentran establecidos en las Directivas Reglamentarias del Ministerio de Economía y Finanzas, que contienen el Procedimiento Simplificado aplicable a los Proyectos de Inversión Pública que apruebe la CMPAD y establecen los Criterios y Procedimientos para la incorporación de Recursos.

6. Control, Coordinación y Comunicaciones

a. Control y Coordinación

El Presidente del Comité Regional de Defensa Civil y Titulares de Sectores que integran el SIREDECI intercambiarán la información pertinente a las operaciones de emergencia.

b. Comunicaciones

Las comunicaciones se efectuarán de acuerdo a lo indicado en el **Anexo E Comunicaciones**.

ANEXOS

A Organización

B Situación

C Matriz de Diagnóstico de Peligros

D Concepto de la Operación

E Comunicaciones

ANEXO A

ORGANIZACIÓN

Con Resolución Ejecutiva Presidencial N° 039-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR de fecha 23 de Enero del 2008, se aprueba la nueva conformación del Comité Regional de Defensa Civil de Amazonas, según se detalla:

PRESIDENTE: *Presidente del Gobierno Regional Amazonas.*

INTEGRANTES:

- *Vicepresidente del Gobierno Regional Amazonas.*
- *Consejeros Regionales.*
- *Gobernador del Distrito de Chachapoyas.*
- *Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.*
- *Fiscal Superior Decano de Amazonas*
- *Fiscal Provincial de Prevención del Delito - Chachapoyas*
- *Alcalde Provincial de Chachapoyas.*
- *Alcalde Provincial de Luya.*
- *Alcalde Provincial de Rodríguez de Mendoza.*
- *Alcalde de la Provincia de Bongará.*
- *Alcalde de la Provincia de Bagua.*
- *Alcalde de la Provincia de Utcubamba.*
- *Alcalde de la Provincia de Condorcanqui.*
- *Obispo de la Diócesis de Chachapoyas.*
- *Presidente de la Comisión Organizador de la UNAT – Amazonas.*
- *Comandante General de la 6º Brigada de Selva – El Milagro.*
- *Director de la IV Dirección Regional Policía Nacional del Perú – Amazonas.*
- *Director Regional de Agricultura.*
- *Director Departamental SENASA – Amazonas.*
- *Director Regional de Transportes y Comunicaciones.*
- *Director Regional de Educación Amazonas.*
- *Director Regional de Salud Amazonas.*
- *Director de la Red Asistencial ESSALUD – Amazonas.*
- *Director Regional de la Producción.*
- *Director Regional de Energía y Minas.*
- *Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.*
- *Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.*
- *Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ambiental.*
- *Jefe Zonal I PROVIAS Nacional - Amazonas.*
- *Jefe de la Compañía de Bomberos Higos Urco – Chachapoyas.*
- *Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica del GRA.*
- *Jefe de la Unidad de Negocios ELECTRONORTE S.A.*
- *Jefe Zonal de FONCODES – Chachapoyas.*
- *Jefe Zonal de PRONAA – Bagua.*

- *Director Departamental PRONAMACHCS*
- *Director del Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas*
- *Administrador Técnico Forestal y Fauna Silvestre – INRENA Amazonas*
- *Gerente de la Sub Región Bagua – Utcubamba.*
- *Gerente de la Sub Región Condorcanqui.*
- *Decana del Colegio de Enfermeras del Perú – Filial Amazonas.*
- *Representante del Consejo Regional de Salud – Amazonas*
- *Director Regional de Administración del Gobierno Regional Amazonas.*
- *Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestiona del Medio Ambiente del GRA.*
- *Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas.*
- *Gerente General del Gobierno Regional Amazonas.*
- *Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas.*
- *Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas.*
- *Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas.*
- *Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Amazonas.*
- *Coordinador de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Amazonas.*
- *Gerente de la Empresa Municipal de servicio de Agua Potable y Alcantarillado-EMUSAP-Chachapoyas.*
- *Director Regional del Instituto Nacional de Cultura – Amazonas.*
- *Director de la Oficina Departamental del Instituto Nacional de Estadística e informática INEI – Amazonas.*
- *Secretario General de CARITAS - Chachapoyas*
- *Decano del Colegio de Ingenieros de Amazonas.*
- *Decano del Colegio de Abogados de Amazonas.*
- *Jefe de la Oficina Defensorial de Amazonas.*
- *Presidente de la Asociación Nacional de Periodistas – Chachapoyas.*
- *Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Chachapoyas.*
- *Decano del Colegio de Contadores Públicos de Amazonas.*
- *Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Amazonas*
- *Coordinador Regional de Capacitación en Defensa Civil del GRA.*

Comités Provinciales de Defensa Civil

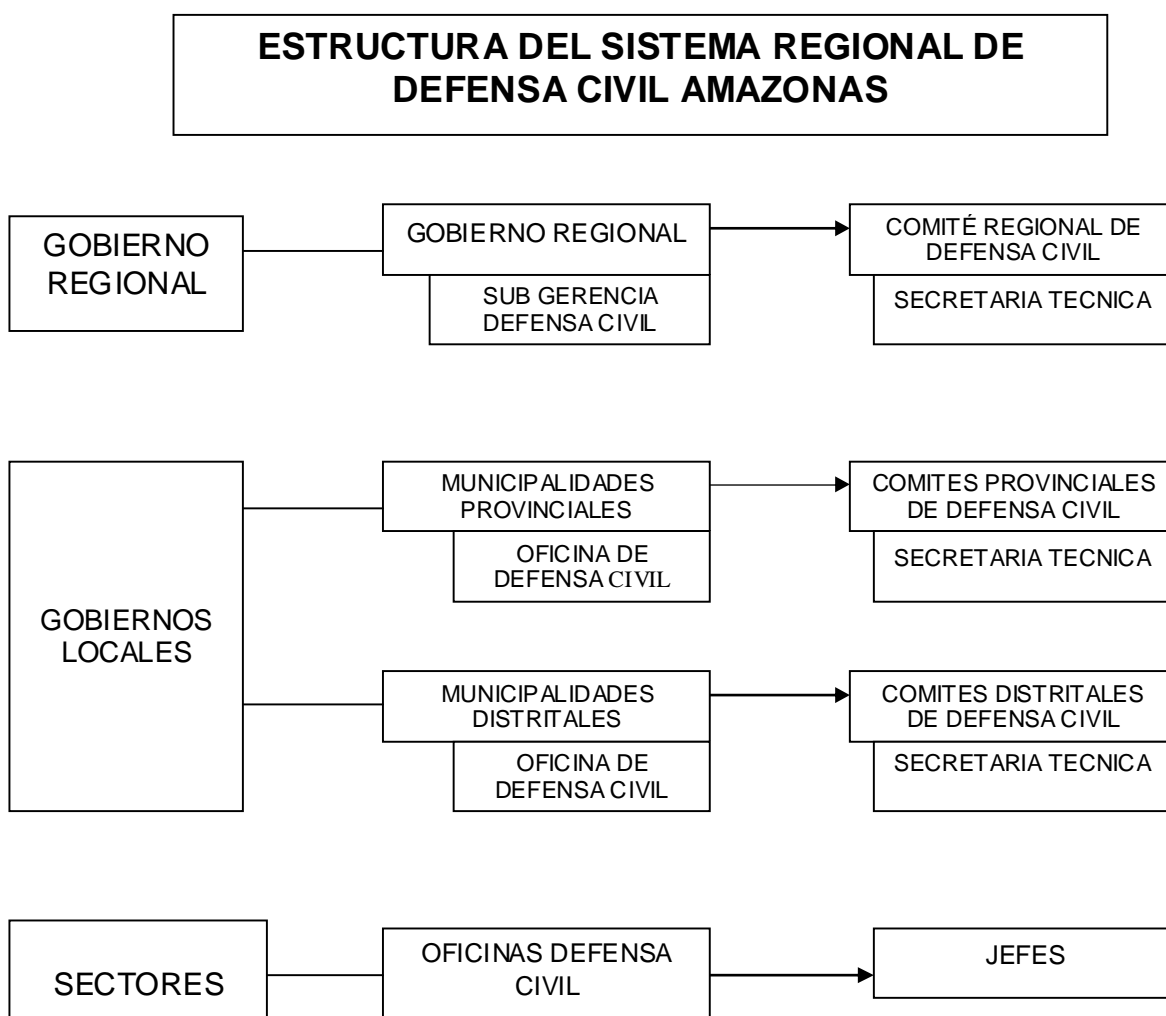
1. *Comité Provincial de Defensa Civil – Chachapoyas*
2. *Comité Provincial de Defensa Civil – Condorcanqui*
3. *Comité Provincial de Defensa Civil – Bagua*
4. *Comité Provincial de Defensa Civil – Utcubamba*
5. *Comité Provincial de Defensa Civil – Bongará*
3. *Comité Provincial de Defensa Civil – Luya*
4. *Comité Provincial de Defensa Civil – Rodríguez de Mendoza*

NOTA : la región Amazonas cuenta con 83 Comités Distritales de Defensa Civil

El Presidente del Comité Regional de Defensa Civil es la máxima autoridad del SIREDECI y debe supervisar a los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción, sin que esta acción releve la responsabilidad a los mismos, actuando a su vez como coordinador entre ellos en las tareas de Defensa Civil. De la misma manera actuarán los Presidentes de los Comités Provinciales de Defensa Civil con respecto a sus Comités Distritales de Defensa Civil, de tal manera que sea conocido el accionar del Comité de Defensa Civil Distrital por los Comités de Defensa Civil de los escalones superiores.

4. Estructura del SIREDECI

La estructura actual del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI es la que se presenta en el cuadro siguiente:



ANEXO B

SITUACIÓN ACTUAL

1. Ubicación y generalidades

La Región Amazonas se encuentra entre las siguientes coordenadas desde los 2°59'04.6" latitud Sur a 7°03'42.3" de latitud sur y entre los 77°00'56.5" longitud oeste y 78°42'46.4" de longitud oeste. Limita por el norte con la República del Ecuador, por el este con los departamentos de Loreto y San Martín, por el oeste con el departamento de Cajamarca y al sur con el departamento de La Libertad y San Martín. La variada topografía del territorio regional, permite el registro de una serie de eventos por fenómenos naturales mayormente y tecnológicos o inducidos por la actividad del hombre en menor ocurrencia, los cuales dependiendo del grado de vulnerabilidad, producen cuantiosas pérdidas humanas y materiales.

2. Fenomenología en el Territorio Regional

La fenomenología del territorio regional y su casuística se encuentran descritas en el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres, publicado en el año 2,005; asimismo, se cuenta con Mapa de Ocurrencias de Geodinámica Externa a nivel regional.

La región Amazonas presenta tres aspectos relevantes que definen su espacio territorial. La evolución de su estructura geológica que define la morfología actual; su ecología, desarrollada en un espacio de transición o ecoclima entre la amazonia y los andes. El ciclo de los nutrientes cuyas manifestaciones se encuentran diferenciadas a nivel macro por la ubicación geográfica y al nivel de los sub-procesos a los cuales se vincula.

En el caso de la evolución geológica del territorio de la Región Amazonas se manifiesta en los plegamientos, fallas e intrusiones del batolito andino.

La presencia de dos fallas estructurales activas, la primera en la Región Cajamarca (falla de Jaén – Cordillera del Cóndor) y la segunda en la Región San Martín conocida esta última con el nombre de falla de Moyobamba, las cuales corren paralelas a ambos extremos de nuestra región. Estas son las que han originado diversos movimientos telúricos que han afectado en diferentes épocas a nuestra región.

En el contexto macro regional nos encontramos afectados por la fricción de la Placa de Nazca y la Placa Sudamericana conocido como proceso de subducción que son también el origen de sismos de magnitud elevada y fuerte intensidad en la zona costera cuyas ondas sísmicas han llegado a manifestarse en nuestra región.

El círculo de fuego del pacífico que cubre la parte occidental del continente sudamericano cuya actividad no es muy relevante para nuestra región pero está asociada a la actividad de las placas.

Los sistemas ecológicos andino – amazónicos (fase transicional) presentan comunidades climax, con bosques maduros desarrollados sobre zonas de pendiente.

Las anomalías climático-atmosféricas tienen una significativa importancia en la dinámica de los desenvolvimientos de los ecosistemas en nuestra región en la cual se encuentra inmerso el hombre. El fenómeno El Niño es una anomalía que aceleran los diversos procesos geodinámicos.

El soporte y la estabilidad de los diversos ecosistemas presentes en nuestra región se basan en la continuidad de los ciclos biogeoquímicos que se producen dentro de nuestra región los cuales se ven afectados de manera significativa por la deforestación. La

desaparición de la cobertura vegetal, las intensas precipitaciones estacionales y la pendiente del terreno son en nuestra región, el origen de los fenómenos torrenciales como deslizamientos, avalanchas y aluviones.

En lo que corresponde a las precipitaciones, los meses de Diciembre a Abril se producen lluvias con mayor intensidad, que crean situaciones de emergencia, con probables inundaciones, erosiones, aluviones, deslizamientos de tierra, en distintos lugares.

A estos eventos por fenómenos naturales se suman también los generados por el hombre, quien ocupa inadecuadamente el territorio, contamina el aire, suelo, mar y aguas. A modo de ilustración, en el Apéndice I se presenta el cuadro de peligros que pueden presentarse en el territorio regional.

Es posible que las precipitaciones causen otros fenómenos potencialmente dañinos como huaycos, deslizamientos, aluviones y derrumbes afectando a la agricultura, infraestructura de transportes y poblaciones en general.

ANEXO D

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

1. Alcance y Fases del Plan.-

Para planificar la atención de emergencias debemos recurrir a la herramienta metodológica que define el ciclo de los Desastres con el enfoque de la Gestión del Riesgo que se encuentra explicada en el Manual de Conocimientos Básicos para los Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil, cuyo gráfico se presenta a continuación:



La Gestión del Riesgo de Desastres, considera tres etapas que son:

La Estimación del Riesgo, que nos permitirá confeccionar la Hipótesis de Desastre, que será el primer insumo para el planeamiento en la Prevención y tomarla posteriormente para las Operaciones de Emergencia.

La Reducción del Riesgo, que es el siguiente paso que incluye tres procesos:

- La Prevención Específica, mediante actividades y medidas orientadas a la protección permanente y a la reducción de las vulnerabilidades.
- La Preparación y Educación
- La Atención de Emergencias comprende las actividades que se realizan para asistir a grupos de personas que se encuentran en situación de peligro inminente o que han sobrevivido a los efectos devastadores de un fenómeno natural o inducido por el hombre. Básicamente consiste en la asistencia de techo, abrigo y alimento, así como la recuperación provisional de los servicios públicos esenciales.

La Respuesta incluye:

- Evaluación de Daños (y Análisis de Necesidades).
- Asistencia.
- La Rehabilitación.

La Reconstrucción se realiza luego de la remoción de los escombros, de proveer asistencia médica y psicológica de la población, de reparar el funcionamiento normal de los servicios públicos y de reponer las facilidades de producción en condiciones de operación; así como de realizar las investigaciones post-desastre. Está a cargo de los Sectores.

Si bien es cierto, no existe una línea divisoria que identifique una separación en el contexto de las actividades relacionadas con las Operaciones de Emergencia, del gráfico anterior podemos inferir que en la gestión del riesgo de desastres nos encontraremos en el cuadrante de la Respuesta, pero para estar en capacidad de efectuar las acciones para una Respuesta eficaz y eficiente, debemos de realizar una serie de preparativos, lo que nos lleva al ámbito de los procesos de Preparación y Educación, y considerar, si la situación lo amerita, algunas actividades correspondientes al proceso de Prevención Específica. La Preparación se refiere a la capacitación de la población para las emergencias, realizando ejercicios de evacuación y el establecimiento de sistemas de alerta para una respuesta adecuada (rápida y oportuna) durante una emergencia. La Educación se refiere a la sensibilización y concientización de la población sobre los principios y la filosofía de la Prevención y Atención de Desastres, orientados principalmente a crear en ellos una Cultura de Prevención.

En virtud a lo expuesto, conceptuaremos el Plan en dos Fases:

- Fase I o Fase de Preparación.
- Fase II o Fase de la Atención Propiamente Dicha.

2. Niveles de Planeamiento.-

El proceso de planeamiento se conduce en los siguientes niveles:

A Nivel Nacional, es efectuado por el INDECI, el mismo que tiene por finalidad el desarrollo de una capacidad de respuesta en este nivel, para situaciones en que por exceder la capacidad de respuesta del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI, se deba canalizar el apoyo nacional o internacional a las regiones afectadas.

A Nivel Sectorial, es efectuado por los sectores de la administración pública en el contexto del SINADECI, que tiene por finalidad desarrollar una capacidad de respuesta sectorial ante emergencias que excedan la respuesta del SIREDECI.

A Nivel Regional, que es efectuado por los Comités Regionales de Defensa Civil, máximo organismo del SIREDECI, teniendo en cuenta las capacidades de los sectores, recursos humanos, materiales y económicos existentes en la región. El planeamiento del SIREDECI, podrá efectuarse de acuerdo a las directivas específicas del Comité Regional, pero respetando los lineamientos específicos establecidos en el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

A su vez, los Presidentes de los Gobiernos Regionales, en su calidad de máxima autoridad del SIREDECI y Presidentes del Comité Regional de Defensa Civil, conducirán y supervisarán el proceso de planeamiento en materia de preparación y atención de emergencias y desastres, a ser efectuado por los Comités Provinciales de Defensa Civil, los Comités Distritales de Defensa Civil y las Oficinas de Defensa Civil de estos niveles, hasta los Centros Poblados que según la Ley Orgánica de Municipalidades hayan sido reconocidos por Ordenanza de la Municipalidad Provincial cuenten con autoridad municipal y se les haya asignado funciones de Defensa Civil.

En tal sentido, las mencionadas autoridades formularán las directivas pertinentes y políticas regionales de Defensa Civil, en concordancia con la política general de Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los lineamientos establecidos por el INDECI. Asimismo, dirigirán, controlarán el proceso y aprobarán los planes.

3. Niveles de Responsabilidad respecto a las Operaciones de Emergencia.-

*El **Alcalde Distrital**, en su calidad de Autoridad Política y Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil, es el responsable directo respecto al proceso de preparación y de atención de la emergencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la normatividad en Defensa Civil.*

En tal sentido, deberá asumir las operaciones de emergencia, con el concurso de las Comisiones que integran su Comité Distrital de Defensa Civil, y mediante las Organizaciones de Primera Respuesta de su jurisdicción (Brigadas Especializadas de Primeros Auxilios, Rescate, Materiales Peligrosos, etc., Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Brigadas Especializadas de las Empresas de la jurisdicción y otras).

Cuando el nivel de la emergencia rebase las capacidades locales, deberá recurrir al Comité Provincial de Defensa Civil.

*El **Alcalde Provincial**, en su calidad de Autoridad Política y Presidente del Comité Provincial de Defensa Civil, es el responsable solidario respecto al proceso de preparación y de atención de la emergencia por sus Alcaldes Distritales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y en la normatividad en Defensa Civil.*

A tal efecto, deberá apoyar con equipos, materiales, recursos humanos las operaciones de emergencia, con el concurso de las Comisiones que integran su Comité Provincial de Defensa Civil, y mediante las Organizaciones de Primera Respuesta de su jurisdicción (Brigadas de la Municipalidad Provincial, Brigadas de Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Brigadas de Salud, Brigadas de Empresas de la Zona y otras). Cuando el nivel de la emergencia rebase las capacidades locales, deberá recurrir al Comité Regional de Defensa Civil.

*El **Presidente Regional**, en su calidad de máxima Autoridad Política y Presidente del Comité Regional de Defensa Civil, preside el Sistema Regional de Defensa Civil y por lo tanto es el responsable solidario respecto al proceso de preparación y de atención de la emergencia por sus Alcaldes Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la normatividad en Defensa Civil.*

*Deberá apoyar las operaciones de emergencia con equipos, materiales y recursos humanos, a través de las Comisiones que integran su Comité Regional de Defensa Civil, y mediante las Autoridades Regionales de los Sectores del Gobierno Central, las Presidencias de los Comités Provinciales de Defensa Civil y las Organizaciones de Primera Respuesta de su jurisdicción (Brigadas de la Municipalidad Provincial, Brigadas de Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Brigadas de Salud, Brigadas de Empresas de la Zona y otras). Cuando el nivel de la emergencia rebase las capacidades regionales, deberá recurrir al INDECI a fin de coordinar las acciones de apoyo del **SINADECI**.*

4. Descripción de las Fases.-

a) Fase I - Preparación

La Fase de Preparación se iniciará a la recepción del presente plan y se conducirá en forma paralela y concurrente con el proceso de Estimación de Riesgo cuyo producto es la Hipótesis de Desastre que nos servirá para planificar la atención. Al término de esta fase se debe contar como producto con el Plan Regional de Operaciones de Emergencia y Planes Sectoriales de Operaciones de Emergencia, los cuales deben contener en términos generales, la organización de los recursos humanos y materiales con que cuenta actualmente el organismo para la atención de las emergencias que pueden presentarse

en su jurisdicción y su distribución Geográfica, las tareas y responsabilidades asignadas a los mismos; el plan de capacitación y entrenamiento de los recursos humanos, así como un programa gradual de ejecución de simulacros y simulaciones.

Se debe cumplir necesariamente las siguientes actividades:

Como actividades indispensables:

- Establecimiento y nombramiento del Comité Regional de Defensa Civil y de los integrantes de las comisiones que lo integran. Cada uno de los integrantes de las respectivas Comisiones debe conocer y estar familiarizado con sus funciones y sesionar regularmente. Brindar capacitación a los miembros en gestión de desastres.*
- El Centro de Operaciones de Emergencia Regional, debe estar establecido, equipado y dotado con personal capacitado en gestión de desastres y uso del SINPAD.*

Levantamiento de la información esencial para efectuar el planeamiento operativo:

- El inventario de las Brigadas de Defensa Civil y su equipamiento, los almacenes adelantados, existentes en su jurisdicción.*
- El inventario de las Brigadas y equipamiento que integran las Organizaciones de Primera Respuesta, tales como Cuerpo General de Bomberos, Brigadas de Salud, Brigadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Pro-vías), Almacenes del PRONAA, Policía Nacional y Fuerzas Armadas.*
- El inventario de potencial humano y recursos materiales de su área de responsabilidad, no incluido en el acápite anterior y que debe ser integrado en el plan. Tal como los recursos humanos, equipos y materiales de Empresas Privadas, Organizaciones No Gubernamentales y otras Instituciones Públicas y Privadas en los diferentes rubros que pueden ser utilizados para efectos de la movilización.*
- El inventario de las Oficinas de Defensa Civil, establecidas en su área de responsabilidad.*
- La información correspondiente a los inventarios debe ser organizada en directorios, los cuales deben estar disponibles para el personal que monitorea las emergencias.*

Sobre la base de la "Hipótesis de Desastres" y del inventario de los recursos disponibles y potenciales mencionado en el párrafo anterior, el Comité Regional de Defensa Civil deberá determinar la organización que adoptará sobre la base de su actual capacidad de atención de emergencias y compararla con la que estima debería ser la organización ideal con que debería contar en su jurisdicción y determinar la brecha existente, a fin de desarrollar dichas capacidades progresivamente, en base a un plan de desarrollo.

Con las capacidades actuales y la organización que decidió adoptar, deberá elaborar los siguientes documentos:

- Planes de evacuación, a nivel de cada institución, localidad, distrito y provincia.*
- Planos de las zonas más seguras para el establecimiento de albergues y planes de conformación de los mismos.*
- Planes de atención de primeros auxilios a nivel de cada institución, localidad, distrito, provincia y región.*
- Planes de Operaciones de Búsqueda y Rescate para emergencias (sismos, accidentes aéreos, inundaciones, huaycos, etc.).*
- Planes de Respuesta para emergencias con materiales peligrosos.*

- Planes de desarrollo, capacitación y entrenamiento de Brigadas de Defensa Civil.
 - Programas para realizar ejercicios de simulacros y/o simulación de los diferentes peligros a los que está expuesta la población.
 - Programas para el dictado de cursos de educación y capacitación de la población, sobre medidas de prevención y en las tareas de Defensa Civil.
 - Programas para difundir la información disponible sobre los principales peligros, para que la población tome conciencia de la importancia del rol que le corresponde en la atención que demande una emergencia.
- Establecer sistemas de monitoreo de los peligros identificados por los COE y formas de comunicación para la difusión de avisos de alerta.
- Las actividades de prevención específica, asociada al monitoreo de peligros, que pueden considerarse dentro de la fase de preparación para la atención son:
- Limpieza y descolmatación de cauces de los ríos y quebradas de cauces secos para evitar posibles desbordes e inundaciones.
 - Reforzamiento de represas, limpieza y descolmatación de diques y canales para controlar el curso de las aguas.
 - Proteger las riberas de los cursos de agua contra probables erosiones.
 - Identificación de los asentamientos humanos que se encuentran en áreas de peligro inmediato para programar su evacuación.
 - Evaluaciones de riesgo e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC).

Adicionalmente, facilitar el planeamiento operativo y el control de las emergencias en el nivel local, mediante:

1º La participación activa de las Empresas Privadas en el planeamiento de nivel local, involucrándola en la sensibilización de la población, mediante una permanente interacción de ambos actores.

2º El establecimiento de una organización y procedimientos específicos de control y coordinación, en el campo, específicamente en el área de la emergencia, que permita evitar la interferencia mutua y conducir de manera más eficiente las operaciones de emergencia, la misma que constituye una extensión del Comité de Defensa Civil.

b) Fase II - Atención Propiamente Dicha.

Esta fase se iniciará con el reporte inicial de la emergencia y comprende las decisiones y acciones tomadas durante e inmediatamente después del desastre.

Las instituciones de primera respuesta (Unidades del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Brigadas de Salud, Brigadas de Defensa Civil, PNP, FFAA y otras existentes en la zona) serán las encargadas de la atención inmediata de la emergencia, empleando los medios disponibles en la localidad y/o comunidad afectada, e informando al Comité de Defensa Civil correspondiente. Dicho Comité, por intermedio de su COE, informará la novedad a los Comités Provincial y Regional de Defensa Civil e ingresará el reporte inicial en el aplicativo informático del Sistema de Información para la Prevención y Atención de Desastres - SINPAD.

El Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil, como Autoridad Local, asume la conducción y responsabilidad sobre las Operaciones de Emergencia, con la participación de los Miembros del Comité Distrital de Defensa Civil, organizados en Comisiones. Como primera actividad dispone que la Comisión de Operaciones efectúe la evaluación de daños, empleando la metodología vigente y los formatos correspondientes.

En forma inmediata se procede a coordinar las acciones operativas de atención, de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, o evento catastrófico natural u originado por el hombre, movilizándolo bajo el control de las Comisiones, los recursos disponibles en el área, procediendo según sea el caso a aplicar los protocolos para operaciones de Búsqueda y Rescate, control de Inundaciones, combate de incendios, remoción de escombros, etc.

Se deberá determinar la necesidad de evacuar a la población, disponiendo de las áreas libres y lugares previamente establecidos para albergues y/o refugios que permitan brindar la atención de la población en lo que respecta a techo, abrigo y alimentación.

Sobre la base de la Evaluación de Daños se efectuará el Análisis de las Necesidades para atender a la población damnificada y afectada en forma oportuna y adecuada.

La información ampliatoria sobre la Evaluación de Daños y la determinación de Necesidades deberá ser introducida y actualizada en forma permanente en el aplicativo informático del Sistema de Información para la Prevención y Atención de Emergencias – SINPAD.

El Secretario Técnico del Comité Regional de Defensa Civil y el Director Regional de Defensa Civil analizarán si la información consignada se ajusta a la realidad y, si es posible, atenderla con las existencias de los almacenes adelantados y almacenes regionales.

El Comité de Defensa Civil, por intermedio de sus Comisiones deberá efectuar las coordinaciones pertinentes a fin de proporcionar atención médica, alimentos, techo y abrigo a la población damnificada, en coordinación con los Sectores Público y Privado y ONG.

La ayuda humanitaria será entregada en función de la evaluación de daños efectuada.

Si los requerimientos de ayuda humanitaria y otros equipos y materiales sobrepasan los disponibles a nivel regional, se recurrirá a coordinar con el COEN a fin de que se determine el apoyo con material existente en otros Comités Regionales de Defensa Civil, o se autorice la adquisición de la ayuda humanitaria en el mercado local.

*Si el caso lo amerita, deberá disponer la participación de un **Grupo de Intervención Rápida** (GIREDA) de acuerdo a las directivas impartidas.*

*El Comité Regional de Defensa Civil, deberán implementar, equipar, capacitar y entrenar **Grupos de Intervención Rápida** con personal de su jurisdicción para apoyo de emergencias.*

Se debe tener en cuenta que es indispensable realizar la rehabilitación de los servicios básicos en el plazo más breve posible.

Luego de ocurrido un desastre, es necesario realizar las investigaciones pertinentes para determinar las causas, efectuar el cálculo de las pérdidas ocasionadas tanto al sector público como al sector privado, y sobre todo verificar la oportunidad, eficacia y eficiencia de las operaciones realizadas a fin de determinar errores, aspectos que podrían reajustarse, y sugerencias para mejorar la actividad de respuesta en el caso de futuras emergencias.

ANEXO E

COMUNICACIONES

1. Propósito y Alcance

El propósito del presente anexo es proveer la información y dictar las directivas que regulen las comunicaciones durante las fases de preparación y atención de las emergencias.

Comprende las normas que tienen por objetivo garantizar un flujo ordenado y eficiente de las comunicaciones relacionadas a la atención de una emergencia o desastre, en los casos cuando los sistemas de comunicaciones del SINADECI y SIREDECI no estén disponibles por haber sido afectados, o por haberse producido la saturación de los mismos y se active la Red de Comunicaciones de Emergencia de Radio Aficionados.

2. Generalidades

Para el intercambio de información, el Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI emplea el personal de operadores, los sistemas y equipos de diversa tecnología y los canales de comunicaciones disponibles en las instituciones que lo conforman, los mismos que se enuncian a continuación:

- a. Internet, como enlace para la conformación de redes, empleo de páginas Web interactivas y correo electrónico.*
- b. Redes de Microondas*
- c. Telefonía fija.*
- d. Telefonía celular.*
- e. Telefonía Satelital.*
- f. Sistemas de radio Comunicaciones.*
- g. Fax.*

Cada uno de los canales de comunicación mencionados, permiten la conformación de redes para el intercambio de información con propósitos específicos, los cuales dan sustento físico al sistema de comunicaciones del SIREDECI, tanto en situaciones normales como de emergencia.

Las telecomunicaciones constituyen un elemento esencial, ya que hacen posible el flujo de información entre los Órganos de Dirección y los niveles ejecución y apoyo de la organización. Esta información permitirá tomar conocimiento oportuno de los peligros y emergencias, determinar en forma exacta su alcance, características e implicancias y promover las disposiciones para su atención, permitiendo las coordinaciones pertinentes para la oportuna y eficiente movilización de los recursos humanos, económicos y materiales disponibles, y las intervenciones de las diferentes instituciones en forma articulada, evitando interferencias y duplicidad de esfuerzos.

Es de prever que durante una catástrofe de gran magnitud, muchos de los canales normales de comunicaciones se vean afectados por la destrucción física a otras formas de comunicación. En los casos en que se empleen los sistemas de comunicaciones de acceso al público en general y sobre todo durante las primeras horas del evento, es natural que se saturen y que no los tengamos disponibles, en la medida que no se hayan previsto y coordinado las medidas pertinentes para el manejo de estas situaciones.

A nivel global, a través de la historia se han desarrollado diversas iniciativas de apoyo a la participación de los radioaficionados en el esfuerzo de reducir los efectos de los desastres

naturales, las mismas que fueron impulsadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, como el organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), entre otras organizaciones, los que finalmente se han concretado mediante la adopción del Tratado de Tampere – Finlandia, adoptado en junio de 1,998 por los delegados a la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones para Casos de Emergencia (ICET- 98). Dicho instrumento legal constituye un llamado a los países signatarios para que faciliten las telecomunicaciones que sirven de ayuda para la reducción del impacto de un desastre y posibilita la exención de barreras reglamentarias que impiden la participación de los radioaficionados. Dicho tratado internacional entró en vigor el 08 Enero de 2005, luego de su ratificación por 30 países.

El Estado Peruano ha ratificado el Tratado de Tampere, con el sustento del Decreto Supremo Nº 058-2003-RE, Instrumento de Ratificación, depositado el 27 de octubre de 2003.

Para efectos del planeamiento las telecomunicaciones que conformen el sistema de comunicaciones del SIREDECI, se deben tomar en consideración los siguientes lineamientos, que comprenden las previsiones que aseguren su fidelidad y disponibilidad, sea cual fuere el nivel del desastre y de modo de estar en capacidad de superar las limitaciones generadas por el mismo.

3. Lineamientos y directivas para las comunicaciones del SIREDECI.

a. El SIREDECI para asegurar que sus comunicaciones sean eficaces y eficientes, no sólo debe considerar los sistemas de comunicaciones que son propios del INDECI, y los de las instituciones públicas del Estado (Sectores) que lo conforman (SIREDECI), debe ir más allá e inventariar la totalidad de los medios de comunicaciones de su jurisdicción (recursos humanos o radio operadores y radio aficionados, sistemas y equipos de comunicaciones) considerando los de las instituciones públicas y privadas (empresas y clubes de radio aficionados), de manera de planificar su empleo e integrarlos al sistema de comunicaciones del SIREDECI, para efectos de la atención de emergencias o de ejercicios de comunicaciones.

b. El sistema considera el empleo de las Redes de Comunicaciones cuya denominación, finalidad y otras características, se encuentran especificadas en el **Apéndice I al presente Anexo**.

c. Como norma general, y en cuanto sea posible, los sistemas de comunicaciones del SIREDECI estarán sustentados sobre la base de los canales normales de comunicaciones y los equipos propios.

Cuando estos enlaces no estén disponibles, se recurrirá al empleo de los sistemas de comunicaciones de las Instituciones Públicas (Sectores) que integran el SIREDECI, tales como Ejército del Perú, Policía Nacional del Perú, Sector Salud, Sector Transportes y Comunicaciones, Sector Agricultura, según sea el caso. A falta o saturación de estos sistemas, se recurrirá al empleo de los recursos materiales y humanos de las instituciones privadas y clubes de radio aficionados.

d. Los equipos y sistemas de comunicaciones que conforman las redes de comunicaciones, deben contar con sistemas de baterías, UPS, alimentación por grupos

electrógenos y en general con alimentación eléctrica de emergencia, que les permitan funcionar cuando no se cuente con fluido eléctrico.

e. Adicionalmente, se deberá disponer de equipos de comunicaciones portátiles (radios tipo man-pack, teléfonos satelitales, etc.) a fin de poder desplegarlos a la zona afectada por la emergencia o a otras ubicaciones, en los casos en que los Centros de Operaciones de Emergencia sean afectados o se considere la necesidad de instalar puestos de comunicaciones en el área de la emergencia.

f. Es responsabilidad de la Autoridad a cargo de cada organismo del SIDERECI, dotar a sus COE y en general a los escalones que integran su organización, con los equipos de comunicaciones, sistemas asociados a los mismos y personal especializado para su operación y mantenimiento.

g. Es responsabilidad de la Autoridad responsable de cada organismo del SIDERECI, efectuar las coordinaciones y dictar los procedimientos pertinentes al funcionamiento de sus comunicaciones de modo de integrarlas aprovechando las facilidades de comunicaciones con que cuentan las instituciones públicas, privadas y clubes de radio aficionados de su jurisdicción y garantizar la celeridad y fidelidad de la información a ser transmitida y recibida.

h. El principio fundamental es contar con la posibilidad real de que la información con los reportes iniciales de emergencia y peligros, la evaluación de daños, requerimientos y directivas para su atención, fluya desde las áreas afectadas a los Centros de Operaciones de Emergencia Provinciales y hacia el Centro de Operaciones de Emergencia Regional, en beneficio de la oportuna y eficiente atención de la población damnificada o afectada.

i. A nivel nacional, el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC, establece que el servicio de radioaficionados es una forma particular del servicio de radiocomunicación, con fines de intercomunicación, entretenimiento, experimentación e investigación y que el Estado fomenta esta actividad sujeta a control, contando con un Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados; formulado por la Dirección General de Telecomunicaciones (aprobado por Resolución Ministerial Nº 460-95-MTC-15.17 del 16 Noviembre 1955). El reglamento en mención, en sus artículos 5º, 10º y 11º considera la prestación de servicios de interés público, para casos de emergencia, en estrecha coordinación con el Sistema Nacional de Defensa Civil y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Al respecto, los operadores del servicio de radio aficionados están autorizados para efectuar transmisiones temporales de contacto y comunicación en situaciones de emergencia declarada en apoyo al Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, en frecuencias no atribuidas a los radio aficionados bajo autorización del Ministerio y a retransmitir la información meteorológica, sismológica, propagación señales de auxilio, tráficos de emergencia o señales horarias que hayan sido emitidas por organismo oficiales o privados, bajo el conocimiento y autorización de estos.

j. Asimismo, dispone expresamente que toda estación de Radioaficionado debe estar habilitada permanentemente para operar en la banda de 40 metros, con el objeto de poder participar en apoyo al servicio de emergencia y al Sistema Nacional de Defensa Civil. La frecuencia de socorro, alarma y seguridad será 7100 Khz. Adicionalmente, la Nota P16 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF. (Aprobado por RM Nº187-2005-MTC/03 del 01 abril de 2005, modificada por RM Nº 777-2005-MTC/03 del 31

octubre de 2005), dispone que en casos de catástrofes naturales, las bandas atribuidas al servicio de radio aficionados en 3,5 MHz, 7,0 MHz, 10,1 MHz, 14,0 MHz, 18,068 MHz, 21,0 MHz, 24,89 MHz y 144 MHz podrán ser utilizadas por la administración.

k. Se constituirá una **Red de Comunicaciones de Emergencia de Radioaficionados**, la misma que será complementaria de la Red de Coordinación de Operaciones de Emergencia del SIREDECI y formará parte del sistema integral de Radiocomunicaciones del SIREDECI.

l. La Red de Comunicaciones de Emergencia de Radioaficionados estará conformada por aficionados peruanos voluntarios y con predisposición a comprometer sus equipos, conocimientos, colaboración y tiempo para hacer posible el funcionamiento permanente de la Red, las 24 horas, los 365 días, y se conducirá en el contexto del convenio Marco suscrito, en arreglo al presente apéndice y a las condiciones y normas ampliatorias que imparta el Instituto Nacional de Defensa Civil como ente rector y responsable del Sistema Nacional de Defensa Civil.

m. La integración de los radioaficionados a la Red, deberá ser organizada por los diferentes representantes de los Radio Clubes legalmente constituidos a nivel regional, provincial y distrital, dependiendo de la autoridad jurisdiccional que tenga a cargo las responsabilidades de Defensa Civil, es decir, el Presidente del Gobierno Regional, Alcaldes Provinciales, Alcaldes Distritales.

n. La Red de Comunicaciones de Emergencia de Radioaficionados, tendrá como contraparte y entidad directriz a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Gobierno Regional Amazonas, que establecerá una comisión coordinadora entre sus socios, debiendo estar integrada por radio aficionados activos; fácilmente ubicables y con los conocimientos necesarios para poner en funcionamiento la Red. De igual manera el Comité Regional de Defensa Civil nombrará a un representante quién cumplirá las funciones de Coordinador General de la red, en representación de esta institución, teniendo ambas entidades la responsabilidad de dirigir, vigilar y tomar las medidas que el caso requiera para el buen funcionamiento de la presente Red de Emergencia.

o. La Red de Comunicaciones de Emergencia de Radioaficionados se establecerá en la frecuencia designada y se enlazará a través de las frecuencias autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones asignadas al servicio de radio aficionados empleando sus propios indicativos, el esquema funcional y los procedimientos establecidos serán considerados en los **Agregados al Apéndice I**.

4. Redes de Telecomunicaciones del SIREDECI.

El sistema de Telecomunicaciones del SIREDECI está conformado por las Redes de Comunicaciones, que se indica a continuación:

a. Red de Telefonía Celular para Autoridades del SIREDECI

b. Red de Coordinación de Operaciones de Emergencia del SIREDECI

c. Red Informática del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres – SINPAD.

d. Red Telefónica administrativa del SIREDECI.

5. Disposiciones sobre las Telecomunicaciones del SIREDECI.

a. Turnos de Atención de las Redes de Comunicaciones (para cubrimiento y escucha)

Los turnos de atención de las Redes de Comunicaciones del SIREDECI son los siguientes:

1) Red de telefonía celular para Autoridades del SIREDECI

En forma permanente (las 24 horas del día)

2) Red de coordinación de Operaciones de Emergencia del SIREDECI

El Módulo de Comunicaciones del COER-SIREDECI, los Módulos de Comunicaciones de los COE de los Sectores y del Comité Regional de Defensa Civil, en forma permanente (las 24 horas del día).

Los Módulos de Comunicaciones de los COEP y COED de la Región de acuerdo al estado de alerta, como se aprecia:

Alerta VERDE, Condición III, Normal

Cubrimiento de 12 horas (08:00 a 20:00)

Alerta AMARILLA, Condición II, Emergencia

Cubrimiento de 18 horas (08:00 a 24:00 y 06:00 a 08:00)

Alerta ROJA, Condición I, Desastre

Cubrimiento de 24 horas

3) Red informática del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres – SINPAD.

El COEN, los COE de los sectores, COER, COEP y COED, de acuerdo al estado de alerta, como se aprecia:

Alerta VERDE, Condición III, Normal

Cubrimiento de 12 horas (08:00 a 20:00)

Alerta AMARILLA, Condición II, Emergencia

Cubrimiento de 18 horas (08:00 a 24:00 y 06:00 a 08:00)

Alerta ROJA, Condición I, Desastre

Cubrimiento de 24 horas

4) Red telefónica administrativa del SIREDECI.

Todos los organismos del SIREDECI, de acuerdo al estado de alerta, como se aprecia:

Alerta VERDE, Condición III, Normal

Cubrimiento de 12 horas (08:00 a 20:00)

Alerta AMARILLA, Condición II, Emergencia

Cubrimiento de 18 horas (08:00 a 24:00 y 06:00 a 08:00)

Alerta ROJA, Condición I, Desastre

Cubrimiento de 24 horas

b. Indicativos de llamadas

Se emplearán en las telecomunicaciones radioeléctricas de las plataformas de HF y VHF que conforman la Red de Coordinación de Operaciones de Emergencia del SIREDECI, y los indicativos a utilizarse serán los autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estos mismos servirán para la identificación de las estaciones de Radio del SIREDECI, los cuales se utilizarán en condiciones normales o de emergencia.

c. Pruebas de Comunicaciones.-

Las pruebas de comunicaciones se efectuarán de la siguiente forma:

1) Red de telefonía celular entre Autoridades del SIREDECI

En la presente red las pruebas estarán a cargo del módulo de comunicaciones del COER.

DIAS DE LA SEMANA	FUNCIONARIO DE LA SEDE CENTRAL DEL GRA	DIRECTORES REGIONALES	PRESIDENTES DE GOBIERNOS LOCALES	OTRAS AUTORIDADES COMPONENTES DEL SIREDECI
Lunes – Miércoles – Viernes – Domingo	2000 Horas	-----	-----	De acuerdo a Coordinaciones previas
Martes – Jueves – Sábado	-----	2100 Horas	-----	
2do y 4to Martes de cada Mes	-----	-----	1100 Horas	

2) Red de coordinación de Operaciones de Emergencia del SIREDECI

Se realizarán de acuerdo a los días y horarios que se establecen en el recuadro que se detalla a continuación, en las frecuencias dispuestas en el sistema radial de HF (**Ver agregado 2 al apéndice I**), las pruebas estarán a cargo del módulo de comunicaciones del COER.

3) Red informática del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres – SINPAD.

Para esta red no se efectuará pruebas de comunicaciones, en los casos de no disponibilidad de servicio los encargados comunicarán al COEN, el motivo por el cual no pueden informar las novedades ocurridas.

4) Red informática del Sistema Nacional de Alerta Temprana.

Para esta red no se efectuará pruebas de comunicaciones, en los casos de no disponibilidad de servicio los encargados comunicarán al COEN, el motivo por el cual no pueden informar las novedades ocurridas.

5) Red telefónica administrativa del SIREDECI.

Para esta red no se efectuará pruebas de comunicaciones, en los casos de no disponibilidad de servicio los encargados comunicarán al COER, el motivo por el cual no pueden informar las novedades ocurridas.

d. Instrucciones para ejercicios

Teniendo en cuenta que las pruebas de comunicaciones solo permiten medir la operatividad de los equipos en un momento dado, éstas no permiten medir la efectividad del sistema en los aspectos relacionados a rendimiento y capacidad de saturación. En tal sentido, el Sistema de Telecomunicaciones del SIREDECI como el eje para las acciones de Defensa Civil, debe considerar operadores debidamente preparados para responder en caso de emergencia o desastre, por lo que es necesario la ejecución de Ejercicio de comunicaciones en las que participarán los Organismos de los Sectores Públicos y Privados.

Para la elaboración de los mismos, se tendrá que tener en cuenta los siguientes detalles:

- FECHA Y HORA DEL EJERCICIO
- PARTICIPANTES
- SISTEMA DE TELECOMUNICACION A UTILIZARSE EN EL EJERCICIO
- INDICATIVOS A USARSE
- PRUEBAS DE COMUNICACIONES
- MENSAJES DE EJERCICIO
- CLARIDAD DE LAS COMUNICACIONES
- CONCLUSIONES

APENDICE I:

DESCRIPCIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES DEL SINADCCI.

APÉNDICE I AL ANEXO E
DESCRIPCION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES DEL SIREDECI

N°	FRECUENCIA	INDICATIVO	INSTITUCION
01	10,345	-	INDECI (Nacional)
02	10,345	61	INDECI - AMAZONAS
03	6650	REGION AMAZONAS	GOBIERNO REGIONA AMAZONAS
04	6445	-	POLICIA NACIONAL DEL PERU
05	9385	CHARLIE @15	FONCODES
06	8094	18	PREFECTURA
07	7500	-	AGRICULTURA
08	6772	94	SALUD (50 estaciones)
09	7880	94	SALUD
10	7173	94	SALUD
11	9295	-	PRONAA-CONDOR
12	6345	-	SALUD CONDORCANQUI
13	6377.5	ZORRO PUMA	UNAT AMAZONAS
14	7311	-	UGEL CONDORCANQUI
15	5810	ATENAS	INPE
16	7311	-	DIR. REG. EDUCACION
17	9070	-	ESSALUD
18	8315	-	SALUD CONDORCANQUI

Dirección Regional de Defensa Civil Amazonas

INDECI – Lima - Central

Sub Gerencia de Defensa Civil

Emergencia

Telef. 041/471698

01/2259898

041/477048

115

**AGREGADO 1 AL APÉNDICE I AL ANEXO E
SISTEMA RADIAL HF A NIVEL REGIONAL Y VHF A NIVEL LOCAL.**

Sistema Radial HF (Nivel Regional)

Frecuencia	Indicativo	Institución
6762		<i>Dirección Regional de Salud</i>
5910		<i>Dirección Regional Agraria</i>
8094		<i>Gobernaciones</i>

Frecuencia	Indicativo	Institución
7173		<i>Dirección Regional Agraria</i>
7880		<i>Dirección Regional Salud</i>
6445		<i>Policía Nacional del Perú</i>
10345		<i>Dirección Regional de Defensa Civil</i>
6290		<i>Municipalidades</i>
6650		<i>Sub Gerencia Defensa Civil</i>

TELÉFONOS Y FAX

Organismo y/o Institución Teléfono Fax

<i>01/ 2240879 2240918</i>	<i>INDECI (Jefatura)</i>
<i>01/ 2240919 2243349</i>	<i>INDECI (Sub Jefatura)</i>
<i>074/34 1741 341741</i>	<i>Macro Región de Defensa Civil – Piura</i>
<i>477048</i>	<i>Sub Gerencia Defensa Civil</i>
<i>115</i>	<i>Emergencia – Sub Gerencia Defensa Civil</i>
<i>471698</i>	<i>Dirección Regional de Defensa Civil</i>
<i>472 121</i>	<i>Gerencia Sub Regional Bagua</i>
<i>816095</i>	<i>Gerencia Sub Regional Condorcanqui</i>

**AGREGADO 2 AL APÉNDICE I AL ANEXO E
ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA RED INFORMATICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
ALERTA TEMPRANA**

Nº	DETALLE DE LAS REDES NACIONALES DE LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA	ORGANISMOS RESPONSABLES DEL SINADECI	DIRECCION DE PORTAL WEB
01	<i>Red Sismológica y Vulcanológica Nacional</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Geofísico del Perú (IGP) • Universidades • Asamblea Nacional de Rectores (ANR) 	www.igp.gob.pe www.anr.edu.pe
02	<i>Red Nacional de Estaciones Hidrometeorológicas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) • Ministerio de Agricultura 	www.senamhi.gob.pe www.minag.gob.pe/
03	<i>Red de Detección y Alerta de Tsunami o Maremotos</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Hidrografía y Navegación (HIDRONAV) • Instituto Geofísico del Perú (IGP) 	www.hidronav.marina.mil.pe
04	<i>Red de Vigilancia Océano-Atmosférica</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto del Mar del Perú (IMARPE) • Dirección de Hidrografía y Navegación (HIDRONAV) 	www.imarpe.gob.pe www.hidronav.marina.mil.pe
05	<i>Red de Monitoreo y Pronóstico del Fenómeno El Niño</i>	<ul style="list-style-type: none"> Instituto del Mar del Perú (IMARPE) • Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) • Dirección de Hidrografía y Navegación (HIDRONAV) • Instituto Geofísico del Perú (IGP) 	www.imarpe.gob.pe www.senamhi.gob.pe www.hidronav.marina.mil.pe
06	<i>Redes de Monitoreo y Alerta de Cuencas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Agricultura – Instituto Nacional de Recursos Naturales • Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) • Gobiernos Regionales y Locales 	www.minag.gob.pe/inrena. www.ingemmet.gob.pe

Nº	DETALLE DE LAS REDES NACIONALES DE LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA	ORGANISMOS RESPONSABLES DEL SINADECI	DIRECCION DE PORTAL WEB
07	<i>Redes de Detección y Monitoreo de Incendios Forestales.</i>	<ul style="list-style-type: none"> · <i>Ministerio de Agricultura – Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA)</i> · <i>Gobiernos Regionales y Locales</i> 	www.minag.gob.pe/inrena
08	<i>Redes de Vigilancia y Monitoreo Epidemiológico.</i>	<ul style="list-style-type: none"> · <i>Ministerio de Salud (MINSa)</i> 	www.minsa.gob.pe
09	<i>Red Nacional de Vigilancia Sanitaria</i>	<ul style="list-style-type: none"> · <i>Ministerio de Agricultura (MINAG)</i> · <i>Ministerio de Salud (MINSa)</i> 	
10	<i>Redes de Monitoreo de Peligros Tecnológicos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <i>Ministerio de la Producción (MIPRODUCE)</i> · <i>Gobiernos Regionales y Locales; Sectores</i> 	www.produce.gob.pe

**AGREGADO 3 AL APÉNDICE I AL ANEXO E
RED DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE RADIO AFICIONADOS**

DENOMINACIÓN	RED DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE RADIO AFICIONADOS	ENLACE DE COMUNICACION	USUARIOS
DESCRIPCION	La Red de Comunicaciones de Emergencia de Radioaficionados es una red de radio en las gamas de frecuencia de HF y VHF para apoyo al SIREDECI.	PRIMARIA Radiocomunicación en HF a nivel nacional en la frecuencia de Socorro, Alarma y Seguridad de Radio Aficionados.	- Radio Aficionados a nivel regional, provincial, local. - COE en Comité Regional, Provinciales y Distritales.
FINALIDAD	Concretar la participación de los radios aficionados en las tareas de comunicaciones de emergencia, en las bandas asignadas a dicho servicio en situaciones de emergencia; así como en entrenamiento para dichas situaciones.		
TIPO DE RED	Dirigida	SECUNDARIA Radiocomunicación en HF –VHF nivel nacional, dispuestas para el uso en casos de atástrofes naturales, atribuidas al servicio de radio aficionados	
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Red empleada para reportar situaciones de peligro inminente o emergencias y efectuar coordinaciones para la atención de las mismas, en apoyo al SINADECI. Se dará cuenta a los Coordinadores Generales de su jurisdicción o en algunos casos directamente al Coordinador General de la Red de Emergencia del Instituto Nacional de Defensa Civil.		

**AGREGADO 4 AL APÉNDICE I AL ANEXO E
FRECUENCIAS DE TRABAJO CON RADIOAFICIONADOS.**

Nro.	FRECUENCIAS (Khz)		INTEGRANTES DE LA RED	
	<p align="center">PRIMARIA FRECUENCIA SOCORRO, ALARMA Y SEGURIDAD (En escucha Permanente)</p> <p align="center">FRECUENCIAS DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RADIO AFICIONADOS PARA SER UTILIZADAS EN CASOS DE CATASTROFES</p>	<p align="center">7,100 USB (banda 40 mts)</p> <p align="center">Entre</p> <p>1800 – 1850 3500 – 3750 - 7000 – 7300 10100 – 10150 14000 – 14350 18068 – 18168 21000 – 21450 24890 – 24990 28000 – 29700</p> <p align="center">10,345 USB</p> <p>7,415 10,570 7,365 4,600 3,655</p>	<p align="center">- Todos los radio aficionados autorizados para operar en estas bandas.</p>	<p>PRIMERA REGION: Piura Zona I - Tumbes - Piura - Lambayeque Zona II - Cajamarca - La Libertad</p> <p>SEGUNDA REGION: Lima Callao Zona III - Ancash - Huánuco Zona IV - Junín - Pasco - Lima - Callao</p> <p>Zona V - Ica - Ayacucho - Huancavelica - Apurímac</p> <p>TERCERA REGION: Arequipa - Arequipa Zona VI - Moquegua - Tacna</p> <p>CUARTA REGION: Cuzco - Puno Zona VII - Madre de Dios - Apurímac - Cuzco</p> <p>QUINTA REGION: Loreto Zona VIII - Loreto - San Martín Zona IX - Amazonas - San Martín Comités Regionales de DC. Regiones de DC</p>

AGREGADO 5 AL APÉNDICE I AL ANEXO E

**INDICATIVOS DE LAS ESTACIONES RADIOELECTRICAS DE RADIO AFICIONADOS
A NIVEL NACIONAL**

ESTACION RADIO AFICIONADO	INDICATIVOS HF	UBICACION
COORDINADOR NACIONAL (Estación de Control de la Red)		
COORDINADOR REGIÓN – TUMBES		
COORDINADOR REGIÓN – PIURA		
COORDINADOR REGIÓN - LAMBA YEQUE		
COORDINADOR REGIÓN - LA LIBERTAD	OA2AAP OA4DS/2	Trujillo
COORDINADOR REGIÓN – CAJAMARCA	OA2AEF	Cajamarca
COORDINADOR REGIÓN – AMAZONAS		
COORDINADOR REGIÓN – ANCASH	OA3W	Huaraz
COORDINADOR REGIÓN – LIMA – CALLAO	OA4OL OA4CN OA4WD OA4DP OA8AP/4 OA4BOG OA4SDB OA4DKH OA4DLK OA4DNM OA4DCT	Li – S. Borja Li – S. Borja Li – S. Isidro Li – P. Libre Li – Magdalena Li – Barranco Li – La Victoria Li – Magdalena Li – Callao Li – Chorrillos Lima
COORDINADOR REGIÓN – ICA		
COORDINADOR REGIÓN – HUANUCO	OA3ABI	Huanuco
COORDINADOR REGIÓN - PASCO-JUNIN		
COORDINADOR REGION - AYACUCHO-HUANCAVELICA	OA5CB	Ayacucho
COORDINADOR REGIÓN – AREQUIPA	OA6ADS OA6AZ OA6ADY	Arequipa
COORDINADOR REGIÓN – MOQUEGUA		
COORDINADOR REGIÓN – TACNA	OA4KZ/6 OA6R OA6ACS	Tacna

ESTACION RADIO AFICIONADO	INDICATIVOS HF	UBICACION
<i>COORDINADOR REGIÓN – PUNO</i>		
<i>COORDINADOR REGIÓN – CUZCO</i>	<i>OA7AAR OA4BUG/7 OA7K</i>	<i>Cuzco</i>
<i>COORDINADOR REGIÓN – APURIMAC</i>	<i>OA5AAV OA5AAH</i>	<i>Abancay Apurimac</i>
<i>COORDINADOR REGIÓN - MADRE DE DIOS</i>		
<i>COORDINADOR REGIÓN – LORETO</i>	<i>OA8AAJ OA4BTC/8</i>	<i>Iquitos</i>
<i>COORDINADOR REGIÓN – UCAYALI</i>	<i>OA8AJZ</i>	<i>Ucayali</i>
<i>COORDINADOR REGIÓN - SAN MARTIN</i>		

*Elaborado por
Área de Capacitación*